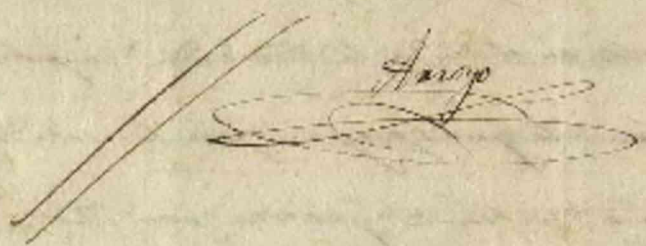


la urgencia de su necesidad. Atendiendo pues a lo
la efectuar la imposición que del referido presupuesto
to admiral el de Pagos del año próximo de lo de
la dirección correspondiente, así como de la proporcio-
ta del mismo que se ha acordado más adepta-
ble y pronta en su importe a fin de que con
velocidad se realice con todas las utilidades sin de-
tención alguna, pues que general es también el
beneficio si que tiene de esta imposición según las
ventajas que vienen del Gobierno de S. M. siendo
tanto más necesaria el mismo que se propone
cuanto que el Ayuntamiento de esta Real Ciudad
con que se han tratado la suma de dinero como la
buena demostrando en el presupuesto municipal
del referido año próximo remitido a la Real Audiencia
de S. M.

Lo cual se acuerda en el Ayuntamiento de esta Real Ciudad
y mandase lo que se requiere de que se trate =



Miester Cano
Sno. B

Sesión celebrada en el Ayuntamiento de esta Real Ciudad de Santiago de los Caballeros
de esta Real Audiencia de Santiago de los Caballeros el día de Diciembre
de mil ochocientos noventa y ocho de la presente de la Real Audiencia
de esta Real Audiencia de Santiago de los Caballeros en el día de
D. Juan de Dios y Abogado Abogado Abogado Abogado
D. Juan de Dios y Abogado Abogado Abogado Abogado

